INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-78f8-8690-7d20-bf11-6b5e-cdaa-36c6-6ec0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 263/2026, de 16 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria del Programa Becas Santander Excelencia Académica 360º para el estudiantado matriculado en Másteres Universitarios del curso académico 2025/2026.

Resultando que por Resolución 98/2026, se convocó una ayuda dentro del programa de becas Santander Excelencia 360º, para fomentar la excelencia académica del estudiantado matriculado en másteres universitarios del curso académico 2025/2026 y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS: 902127), financiada con cargo a la anualidad 2026 de las aplicaciones presupuestarias 3018010903 4000 48199 y número de expediente 2026/335.

Considerando que, conforme en la Base X del anexo de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 24 de julio de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. **-** Conceder a la persona solicitante que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, de las aplicaciones presupuestarias 3018010903 4000 48199 y número de expediente 2026/335, del presupuesto de la UNIA, la ayuda e importe que se indica.

CSV : GEN-78f8-8690-7d20-bf11-6b5e-cdaa-36c6-6ec0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 26/10/2026 13:03 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/10/2026 13:03

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-78f8-8690-7d20-bf11-6b5e-cdaa-36c6-6ec0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. **-** La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVI de la resolución 98/2026.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XIV de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.

b) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

d) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.

e) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

f) Proceder al reintegro de los fondos recibidos, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez

CSV : GEN-78f8-8690-7d20-bf11-6b5e-cdaa-36c6-6ec0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 26/10/2026 13:03 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/10/2026 13:03

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-78f8-8690-7d20-bf11-6b5e-cdaa-36c6-6ec0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Universidad Internacional de Andalucía

ANEXO I
Ayuda concedida

Nº Doc.	Apellidos	Nombre	Ayuda concedida
5*22	Salgado Silva	Bernardina Margarita	12.000,00 €

ANEXO II
Solicitudes denegadas.

Nº Doc.	Apellidos	Nombre	Motivo denegación
*D***6*9	Alves Moreira	Simone	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener la ayuda.
3**33***S	Halli Montes	Rosalinda	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener la ayuda.
F**1*0**8	Vera Valdebenito	Anaís	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener la ayuda.
8187*	Santoro Pizarro	Karol Ivone	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener la ayuda.

CSV : GEN-78f8-8690-7d20-bf11-6b5e-cdaa-36c6-6ec0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 26/10/2026 13:03 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/10/2026 13:03